RE: CONCEPTO ATENCION APH -- ESE METROSALUD

Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Lun 24/07/2023 12:01

Para:Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>;Ingrid Marcela Tellez Castañeda <Ingrid.Tellez@adres.gov.co>

CC:Mayra Alejandra Perez Bejarano <mayra.perez@adres.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

Caso 13051239.PDF; Caso 13051301.PDF; Concepto APH sin traslado- ministerio de salud.pdf; 120234300743351_00001 Solicitud concepto APH_MSPS.odt;

Cordial saludo,

En atención a lo manifestado por la ESE METROSALUD en relación a las atenciones de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles, considero necesario solicitar concepto al ministerio de salud dado que al revisar el Decreto 780 de 2016, este es taxativo respecto de lo que debe incluir este tipo de atenciones. y al revisar las reclamaciones de la entidad en mención se evidencia que estas no cumplen con lo señalado en la norma y que en la actualidad están siendo objeto de glosa, lo anterior para su revisión, ajustes si procede, y finalmente pasar a visto bueno de Mayra.

Quedo atenta.
Gracias.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
ADRES

Líder Auditoría de reclamaciones PJ
Contratista
Yohanna Cardona Bayona
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1868
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

De: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 14:14
Para: Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>; Mayra Alejandra Perez Bejarano <mayra.perez@adres.gov.co>
Asunto: Fwd: CONCEPTO ATENCION APH -- ESE METROSALUD

Nena... Ayúdame a revisar este tema, ellos enviaron el concepto del ministerio para que revisemos el criterio de auditoría

Enviado desde Outlook para Android

De: auditorfacturacion4@metrosalud.gov.co <auditorfacturacion4@metrosalud.gov.co>
Enviado: lunes, julio 17, 2023 12:20:57 p. m.
Para: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>
Cc: juan.lenis@metrosalud.gov.co <juan.lenis@metrosalud.gov.co>; 'Cindy Tabares' <tecnicacartera2@metrosalud.gov.co>; jorge.lopera@metrosalud.gov.co <jorge.lopera@metrosalud.gov.co>; alejandro.monsalve@metrosalud.gov.co <alejandro.monsalve@metrosalud.gov.co>
Asunto: CONCEPTO ATENCION APH -- ESE METROSALUD

No suele recibir correos electrónicos de auditorfacturacion4@metrosalud.gov.co. Por qué esto es importante

Buenos días Dra. Paola :

En relación a la facturación APH se debe manifestar lo siguiente :

1. El programa APH surge de una decisión de la alcaldía de Medellín, la secretaria de salud de Medellín y la ESE Metrosalud como logístico en agosto del 2012 debido a la necesidad que se evidencio del aumento significativo de accidente de transito en la ciudad y el incremento de la morbilidad y muerte de los lesionados al no ser atendidos y trasladados en unas mejores condiciones, con lo anterior se define colocar ambulancias en puntos estratégicos en la ciudad con el manejo del CRUE de la ciudad. Se realizo una circular (se adjunta) a todas las aseguradoras y ADRES informando el cobro de estas atenciones y adicional se visito de manera presencial las diferentes aseguradoras que en su mayoría eran en la ciudad de Bogotá
2. Desde el inicio se tomo estas atenciones como **medico -- quirúrgicas y no** como simple traslado ya las mismas eran realizadas por personal APH con la supervisión de un medico que permanecía 24/7 en el CRUE, por lo que se adiciona aparte de la historia clínica el respectivo furips **, y no furtran**
3. El código que se toma para dichas atenciones es el 39601 el cual esta en el articulo 60 del manual tarifario soat (decreto 2423) :

ARTÍCULO 60: Señálase para la atención de urgencias por unidades móviles, la siguiente tarifa en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.		
39601	La atención de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles	15,41
PARÁGRAFO: La atención incluye: servicios de médicos, enfermeros y personal auxiliar, capacitados en emergencias; uso de las unidades de cuidado intensivo, instrumental y equipos de dotación en los vehículos; consumo de drogas, medicamentos, soluciones y materiales de sutura y curación, utilizados para la solución de la emergencia y estabilización del paciente durante el traslado, en el área urbana, desde el sitio de la emergencia al centro hospitalario que se requiera de acuerdo con la gravedad del caso		

4. En el año 2017 aparece el decreto 926 relacionado con las emergencias medicas para lo cual la ciudad ya estaba preparada y solo se adiciona las emergencias de tipo médico que ocurrían en la ciudad
5. Adicionalmente dado al incremento de glosas de parte de las aseguradoras y el ADRES ya que estas entidades están basados en el decreto 056 del 2015 solo cancelaban 10 smldv en caso de traslado , se define pedir **un concepto al ministerio de salud** (se adjunta) el cual este lo envía al inicio del año 2018 y que fue interpretado por jurídica de la secretaria de salud en donde se continua facturando el valor del código si había traslado y en caso de no traslado bien fuera por triage 4 o 5 o que el usuario no quisiera trasladarse se facturaba 5,41 smldv .

Como mencionamos en la reunión de hoy mas temprano consideramos que este tema se debe modificar ya que las atenciones que se hace en estos vehículos no es un simple traslado por tal motivo como se menciono la ESE realiza un FURIPS de tal manera pedimos de la manera mas respetuosa que se revise el tema ya que el ADRES glosa el 100 % de la factura en el cual no habría en principio una razón clara para la misma .
Como mencionamos en la reunión la ESE esta dispuesta a realizar las reuniones que sean necesarias junto con la secretaria de Salud de la alcaldía de Medellín para solucionar el tema .

La glosa solo por el concepto de estas atenciones superan los $ 2.500 .000.000 de ahí la importancia en intentar solucionar este tema .

Quedamos atentos a la respuesta

Agradezco su atención,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Walter Guzman Lopez
Profesional Especializado
Auditor Medico
Direccion Venta De Servicios
Celular : 3104246056
Teléfono: 5117505 Ext. 1694
auditorfacturacion4@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co

Metrosalud.
